

COPIA

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	22 AGO 2013	Diff-SIG
	Resolución No. (438 -) de 2013	Versión: 02 Serie:100-20.2
"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal generada por la ejecución de las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado en el sector de la Cra 34 entre Cll 44 y 45, Barrio El Prado, municipio de Bucaramanga".		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S. A. a través de Contratista ejecutará las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado para el sector comprendido Carrera 34 entre Calles 44 y 45, Barrio El Prado las cuales requieren para su desarrollo el cierre parcial y/o total de dichas vías y la aprobación previa por parte de la Dirección de Transito de Bucaramanga del Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado para atender la contingencia vial que generarán dichas obras.
6. Que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Transito de Bucaramanga practicó visitas técnicas al sector que se va a intervenir y su área de influencia y revisó el PMT presentado, el cual fue aprobado y para cuya implementación se hicieron algunas recomendaciones al Contratista para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que por decisión de la Dirección de Transito de Bucaramanga, los PMT que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, siniestros, calamidades, etc., serán aprobados mediante resolución.

KM 4 VIA GIRON - TELÉFONOS 6809966 Ext. 103-104 FAX 6809601

BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE

www.transitobucaramanga.gov.co
correo@transitobucaramanga.gov.co

COPIA

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. 438 - 22 AGO 2013 de 2013	Página 2 de 3
	"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal generada por la ejecución de las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado en el sector de la Cra 34 entre Cll 44 y 45, Barrio El Prado, municipio de Bucaramanga".	

8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tráfico para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por EMPAS S.A. a través de Contratista para atender la contingencia vial temporal generada por la reposición de redes de alcantarillado para el sector comprendido Carrera 34 entre Calles 44 y 45, Barrio El Prado, en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, EMPAS S. A. de manera directa o a través del Contratista que ejecute las obras, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Manejo del tránsito vehicular: Prever los conflictos viales y atender sus interferencias, a fin de minimizar en la zona de influencia los impactos negativos en la circulación vehicular que puedan derivarse de las obras, especialmente por el cierre total del tramo vial y las incomodidades que generará la ejecución de las obras.
- Manejo del tránsito peatonal: Garantizar el aislamiento físico de los flujos peatonales de la zona de obras como de la circulación vehicular. Para su control donde se considere necesario debe preverse la ubicación de bandereros.
- La empresa responsable del PMT propuesto, debe ubicar y mantener en óptimas condiciones todos los dispositivos de señalización, acorde al Manual de Señalización.
- Establecer el Punto de Atención Ciudadana PAC para recepción de información, quejas y reclamos de la comunidad afectada.
- Socializar las obras y los cierres viales parciales y/o totales con la comunidad del sector afectado y su zona de influencia, a través de reuniones y medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. de manera directa o a través del Contratista que ejecute las obras deberá informar a la Oficina de Transportes del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, sobre la ejecución de estas obras, a fin de prever transitoriamente posibles modificaciones o desvíos de las rutas de transporte público colectivo metropolitano de pasajeros que se desplazan por ese sector de la ciudad.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
	22 AGO 2013	Versión: 02
	Resolución No. (438 -) de 2013	Serie:100-20.2
	“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal generada por la ejecución de las obras civiles de reposición de redes de alcantarillado en el sector de la Cra 34 entre Cll 44 y 45, Barrio El Prado, municipio de Bucaramanga”.	Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: La Empresa EMPAS S.A. de manera directa o a través del Contratista que ejecute las obras deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y/o de obra necesaria y ubicar bandereros u orientadores de tráfico en los sitios estratégicos o puntos críticos de movilidad, para el cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras civiles, EMPAS S. A. de manera directa o a través del Contratista que ejecute las obras deberá reponer la señalización vial afectada en el desarrollo de las mismas y la que resultare alterada o dañada parcial o totalmente en las vías utilizadas como desvíos o rutas alternativas de desplazamiento vehicular y retirará la señalización de obra utilizada temporalmente en la contingencia vial.

ARTICULO SEXTO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga hará supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá a través de sus Agentes de Tránsito cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 22 AGO 2013 de 2013.

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Asesor Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Revisó: Yadhira Fernanda Gamboa Lamus
Jefe Oficina Asesora Jurídica